



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Siomara Grisel Vázquez Gómez

Nombre del tema: El ordenamiento jurídico

Parcial: I

Nombre de la Materia: Principios jurídicos

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategia de negocios

Tercer Cuatrimestre

Comitán de Domínguez, Chiapas, 20 de mayo del 2023

Introduccion

En este ensayo se desarrollará sobre el derecho, sus fuentes, la eficiencia de las normas y la jurisprudencia. El derecho suele hacer referencia a la disciplina que involucra al conjunto de leyes y normas para regular la conducta del ser humano en la sociedad, el derecho es un conjunto de normas de carácter general que se dictan para dirigir a la sociedad a fin de solventar cualquier conflicto de relevancia jurídica que se origine; estas normas son impuestas de manera obligatoria y su cumplimiento puede acarrear una sanción, podemos decir que el derecho es el conjunto de normas jurídicas que regulan la convivencia de la sociedad. El derecho tiene tres finalidades importantes, la primera de ellas es hacer posible la convivencia social, asegurar la paz y el orden dentro de una sociedad; la segunda es introducir cierto grado de certeza en las relaciones de la sociedad y de este modo hacer posibles los intercambios económicos entre ellos, y por último mantener la justicia en las relaciones humanas, y sus fines más importantes son seguridad, justicia y el bien común.

Unidad I

Para comenzar con este ensayo primeramente atenderemos el concepto de derecho, el concepto de derecho proviene del latín “directum”, que significa aquello que está conforme a la regla. Se caracteriza por estar compuesto de una serie de normas jurídicas, que regulan las relaciones, entre dos o más personas, que posean obligaciones y derechos de forma recíproca. Es un conjunto de principios que impone normas y deberes que regulan la conducta humana, y cuya base fundamental es la justicia y la igualdad en una sociedad. De acuerdo a esto, las ciencias jurídicas ayudan a resolver conflictos que se presentan en torno a la convivencia entre ciudadanos. Este se basa fundamentalmente en las relaciones sociales, estas determinan su carácter y contenido. (Pérez, 2021). El derecho tiene como objetivo de alcanzar el bien común, la seguridad y la justicia. La seguridad nos habla que es el conjunto de leyes y organismos que las aplican y tienen por objetivo proteger a los individuos y a las familias; la justicia es el comportamiento justo, dirigir con justicia; y por último el bien común que es aquello de lo que se benefician los ciudadanos, como los sistemas sociales, instituciones y medios socioeconómicos de los cuales todos dependemos como sociedad. La norma imperativa en derecho se considera aquella norma jurídica que posee un contenido del que los sujetos jurídicos no pueden prescindir, de manera que la regulación normativa que se haga de la materia tendrá completa validez independientemente de la voluntad del individuo, las normas imperativas, también son dominadas normas de derecho necesario, son aquellas leyes cuyo cumplimiento es obligatorio. Las normas dispositivas o normas de derecho voluntario tienen un carácter enunciativo o reglamentario, la validez del acto no depende de ellas. Su aplicación se da cuando las partes no hayan previsto una relación jurídica concreta. Su ámbito normativo se reduce así a los casos en los que los individuos no establecen una regulación distinta a la dispuesta legalmente. Las fuentes del derecho son fuentes escritas y no escritas: Las fuentes escritas, también se conocen como fuentes directas, y se dan de esta manera cuando encierran en sí las normas jurídicas aplicables (ley, costumbre). Se refiere a las fuentes jurídicas según que estas contengan la norma en sí mismas. Serán directas las que contienen: la Constitución, la ley, los reglamentos, las ordenanzas, etc. Las fuentes no escritas, también conocidas como racionales o indirectas, se presentan cuando, sin contener en sí mismas las normas jurídicas, ayudan a interpretarlas, aplicarlas, producirlas y sirven para su conocimiento. Tales, por ejemplo: jurisprudencia, doctrina, principios generales del derecho, analogía y equidad.

Fuentes Históricas: son aquellos documentos, inscripciones papiros, libros, pergaminos, tablillas de arcilla, etcétera, que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes. Son documentos que contienen la información del derecho vigente en otra época, por ejemplo: las leyes de india, el código de Hammurabi, etcétera.

Fuentes Formales: son los procesos de creación de las normas jurídicas, es decir los hechos que se dan de una norma el carácter del derecho, la ley, la costumbre, la doctrina y la jurisprudencia.

Legislación: se refiere al conjunto de todas aquellas normas de aplicación general dictadas por los órganos del Poder Legislativo, así como aquellas dictadas por órganos del Poder Ejecutivo. También se define como un cuerpo de leyes que regulan una determinada materia o al conjunto de leyes de un país a través del cual se ordena la vida, es decir, lo que se conoce como ordenamiento jurídico y que establece aquellas conductas y acciones aceptables o rechazables de un individuo, institución, empresa, entre otras en el país. Es la actividad del estado, que tiene como finalidad de crear, promulgar y sancionar las normas del derecho.

Doctrina: significa el conjunto de opiniones efectuadas en la interpretación de normas por los concedores del derecho y forma parte de las fuentes del derecho, aunque en un lugar muy secundario. Una doctrina jurídica es un concepto que sustentan los juristas y que influye en el desarrollo del ordenamiento jurídico, aunque cuando no originan derecho de forma directa. Lo conforman los estudios científicos de los juristas, ya sea con el fin de sistematizar sus preceptos, ya sea para interpretar las normas jurídicas y su aplicación.

Jurisprudencia: es el conjunto de pronunciamientos dictados por aquellos que tienen la facultad de interpretar las normas jurídicas y su aplicación y adaptación al caso concreto. Se integra por los principios y doctrinas contenidas en las decisiones tribunales, como órgano cuya función es la interpretación de la ley.

Costumbre: Desde el punto de vista jurídico llamamos costumbre a la norma de conducta nacida en la práctica social y considerada como obligatoria por la comunidad. Su núcleo originario es un uso o práctica social.

La ley Es la norma del derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública, aun sin el consentimiento de los individuos y que tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común. Tiene dos elementos que son material y formal. Sus características son generalidad, obligatoriedad, permanencia y abstracta e impersonal.

La eficacia de las normas en el tiempo: deben ser observadas, respetadas y cumplidas por la generalidad de los ciudadanos. Los ciudadanos y los poderes públicos, dispone el art. 9.1 CE, están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. La obligatoriedad de la norma, todos los ciudadanos son destinatarios de la norma, no sólo aquellos a quienes pueda afectar en un momento dado. Pero, la fuerza obligatoria de la norma, de la ley, deriva de la imperatividad del derecho, no de que sea conocida por los ciudadanos. Eficacia sancionadora: actos contrarios a la ley, actos en fraude de ley, es el ordenamiento jurídico reacciona cuando se observan conductas contrarias a la norma. Son diversas las modalidades de contravención, y las de sanción subsiguiente. Existen sanciones de carácter punitivo o penas. La eficacia de la ley en el tiempo, comienza con la entrada en vigor, que puede ser inmediata o aplazada. El CC establece un sistema de vigencia aplazada y simultánea para todo el territorio nacional: entrarán en vigor las leyes a los 20 días de su publicación en el BOE, si en ellas no se dispone otra cosa. Se trata de días naturales, y el plazo no comprende el día de la publicación, pero sí el último. (arts. 2.1, y 5 CC). La vigencia puede terminar por varias causas, ya sea por causas intrínsecas o extrínsecas. Los problemas de derecho transitorio, se refiere cuando se sustituye una ley por otra nueva, hay que decidir cuál de las dos regulará los actos realizados y las situaciones y relaciones establecidas bajo el imperio de la ley anterior, pero que persisten a la entrada en vigor de la nueva. Las normas de derecho transitorio, o intertemporal, suelen colocarse en la parte final de la ley nueva, como disposiciones transitorias.

Jurisprudencia, se entiende por conjunto de decisiones, resoluciones judiciales y fallos en una materia determinada que emiten las instituciones judiciales de una nación, dentro de un marco jurídico determinado. (Equipo editorial, 2023). Es el conjunto de sentencias y demás resoluciones judiciales emitidas en un mismo sentido por los órganos judiciales de un ordenamiento jurídico determinado. Tiene un valor fundamental como fuente de conocimiento del derecho positivo.

Conclusión

Entendemos que el derecho hace referencia a la disciplina que involucra el conjunto de leyes y normas que regulan la conducta del ser humano, de esta manera el campo de acción del derecho abarca prácticamente cualquier proceso entre las personas, las instituciones privadas y el estado. Esto hace necesario que las normas establecidas sean respetadas. Si no existieran la integridad de los seres humanos estaría más vulnerada a distintos tipos de tratos degradantes donde no se respetaría a ninguna persona y se pisotearían sus derechos. Los derechos son muy necesarios para proteger y preservar la humanidad de cada uno, a fin de garantizar que todas las personas puedan vivir una vida digna.

Bibliografía

Equipo editorial, E. (23 de enero de 2023). *Enciclopedia Humanidades*. Obtenido de Enciclopedia Humanidades: <https://humanidades.com/jurisprudencia/>

Pérez, M. (8 de septiembre de 2021). *Definición de Derecho*. Obtenido de Definición de Derecho: <https://conceptodefinicion.de/derecho/>

Antología de la materia y apuntes.